

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL
AYUNTAMIENTO PLENO DE FECHA 21 DE DICIEMBRE DE 2017**

=====

En Buniel, a 21 de diciembre de 2017. Siendo las veintiuna horas y cinco minutos se reunieron en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial los miembros de la Corporación que luego se dirá, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, con mi asistencia como Secretaria, al objeto de celebrar sesión pública ordinaria, en primera convocatoria al efecto y según el orden del día fijado.

ASISTENTES:

ALCALDE-PRESIDENTE: D. Roberto Roque García

CONCEJALES: Dña. María Ángeles Sevilla Güemes
D. Jesús Díez Monzón
D. Miguel Ángel Díez Ortiz

NO ASISTEN: D. Ángel del Val García
D. José Ignacio Arcos Alonso
D. Jesús del Val Vicente

SECRETARIA-INTERVENTORA: María del Mar Castaño Fernández.

Abierta la sesión por el Sr. Alcalde a la hora indicada, una vez comprobado que existe quorum suficiente, se procedió al tratamiento y resolución del orden del día en la forma que sigue:

1. APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR: ORDINARIA DE 30 DE NOVIEMBRE DE 2017

Dada cuenta del Acta de la sesión anterior: ordinaria, de fecha 30 de noviembre de 2017, distribuida junto con la convocatoria, se toma por unanimidad de los presentes el acuerdo de aprobarla en la forma en que ha sido redactada.

2. PPC2017. PROPUESTA DE CLASIFICACIÓN DE LAS OFERTAS PRESENTADAS POR LOS LICITADORES ADMITIDOS EN EL EXPEDIENTE PARA LA CONTRATACIÓN POR PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD PARA LA LICITACIÓN DE LAS OBRAS DE REFORMA INTEGRAL DEL CONSULTORIO MÉDICO DE BUNIEL. APROBACIÓN DE LA PROPUESTA

Se da cuenta de la propuesta de Alcaldía:

"El Ayuntamiento de Buniel, mediante acuerdo adoptado en sesión plenaria de 30 de marzo de 2017, acudió a la convocatoria del Plan Provincial de Cooperación 2017 con la inversión "Reforma integral del Consultorio Médico".

En el BOP número 139, de 26 de julio de 2017, se publica la aprobación definitiva del Plan, figurando Buniel con una ayuda concedida por importe de o cuarenta y un mil ochocientos noventa y ocho con treinta y dos (41.898,32) euros sobre un presupuesto total considerado de cincuenta y tres mil trescientos setenta y dos con noventa (52.372,90) euros.

Redactado por el Arquitecto Javier González Ágreda el "Proyecto de renovación integral del Consultorio Médico" con un presupuesto base de licitación de setenta y seis mil cuatrocientos cincuenta con siete (76.450,07) euros, de los que sesenta y tres mil ciento ochenta y uno con ochenta y ocho (63.181,88) euros son el importe del contrato y trece mil doscientos sesenta y ocho con diecinueve (13.268,19) euros corresponden al IVA, fue aprobado en sesión de 28 de septiembre de 2017.

En sesión plenaria de 26 de octubre de 2017 se aprobó el expediente y el Pliego de Cláusulas Administrativas para la adjudicación de las obras por procedimiento negociado sin publicidad.

Mediante Providencia de Alcaldía de 31 de octubre se dirigió invitación a las empresas que a continuación se señalan, indicándoles como fecha final para la recepción de las ofertas el día 17 de noviembre de 2017:

- 1. ARTURO JAVIER GARCÍA TEJERO (CONARGA)**
- 2. PROVIDER IBÉRICA, S.L.**

3. **CONSTRUCCIONES, ARTE Y RESTAURACIÓN GARSÁN, S.L.**
4. **NUEVE RESTAURA, S.L.**
5. **REFORMAS MIGUEL ÁNGEL**

A petición de interesado el 7 de noviembre se dirigió asimismo invitación a:

1. **OCSACON, S.L.**

Durante el plazo ofrecido para la presentación de ofertas se registraron, según certificado que obra en el expediente, las suscritas por:

1. **OCSACON, S.L.**
2. **NUEVE RESTAURA, S.L.**
3. **GARSÁN, S.L.**
4. **REFORMAS MIGUEL ÁNGEL**

Con fecha 30 de noviembre de 2017 se constituyó la Mesa de Contratación para la apertura de la documentación administrativa (sobre A), solicitándose corrección a las empresas que presentaban defectos subsanables.

Con fecha 5 de diciembre de 2017 se reunió la Mesa para la comprobación de la documentación subsanada, quedando admitidos todos los licitadores presentados.

En el mismo acto se procedió a la apertura del sobre B (oferta económica y la relativa a los aspectos de negociación), con el detalle que figura en el Acta de la misma y se acordó dirigir solicitud de segunda oferta, en la que se indicaba a los licitadores los términos de la mejor oferta en cada uno de los aspectos objeto de negociación así como la mejor propuesta considerada en su conjunto y el orden con respecto a aquella de la presentada por cada empresa.

Finalizando el plazo a las 15:00 del 14 de diciembre de 2017, la Mesa de Contratación se reunió a las 20:00 horas del mismo día y, de acuerdo con el acta de la sesión, ordenó las ofertas según el siguiente detalle con propuesta de adjudicación al candidato señalado con el número 1:

 AYUNTAMIENTO DE BUNIEL				
EXPTE. CO03/17. REFORMA INTEGRAL CONSULTORIO MÉDICO				
ANEXO VALORACIÓN OFERTAS DEFINITIVAS				
Mesa de Contratación celebrada con fecha 14 de diciembre de 2017				
	1	2	3	4
Aspectos objeto de negociación	GARSÁN S.L.	NUEVE RESTAURA	OCSACON, S.L.	REFORMAS MIGUEL ÁNGEL
PRECIO	54.545,46+11.454,55= 66,000,01 €	53.189,38+11.169,76= 64.359,15 €	49.149,56+10.341,01= 59.470,97 €	55.824,80+11.723,21= 67.548,01 €
PLAZO DE EJECUCIÓN	- 4 semanas= 8 semanas	- 3 semanas= 9 semanas	- 3 semanas= 9 semanas	- 10 días = 1 semana= 11 semanas
PLAZO DE GARANTÍA	+ 4,5 años =+ 4 años= 6 años	+ 5 años = 7 años	+ 4 años = 6 años	+ 3 años = 5 años
PUNTOS	90,04	89,46	82,5	60,72

A la vista de cuanto antecede, vista la propuesta de adjudicación y examinada la documentación que la acompaña, de conformidad con lo establecido en el artículo 151 y la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, se propone al Pleno la adopción del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- Clasificar las proposiciones presentadas por los candidatos, atendiendo la

propuesta llevada a cabo por la Mesa de Contratación, de conformidad con el orden decreciente indicado por aquélla.

SEGUNDO.- Requerir a CONSTRUCCIONES ARTE Y RESTAURACIÓN GARSÁN, S.L. en su condición de licitador que ha presentado la oferta más ventajosa para que presente, en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento documentación justificativa de:

1. Certificados de estar al corriente de obligaciones tributarias y con la seguridad social.
2. Disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido, en su caso, a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 64.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.
3. Constitución de garantía definitiva del 5% del importe de la adjudicación IVA excluido, lo que asciende a la cantidad de dos mil setecientos veintisiete con veintisiete (2.727,27) euros.

Si en el plazo concedido no se ha presentado la documentación, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose en este caso a recabar la misma documentación al licitador siguiente.

TERCERO.- Delegar en la Alcaldía las facultades necesarias para la adjudicación del contrato y cuantas sean necesarias en orden a la plena efectividad del presente acuerdo."

Considerando adecuada la propuesta se procede a su votación, adoptándose por unanimidad de los presentes el siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- Aprobar la propuesta de clasificación de las ofertas y requerimiento de documentación al licitador en los términos en que ha sido redactada.

SEGUNDO.- Notificar al interesado indicándole que se trata de un acto de trámite y como tal no procede la interposición de recursos contra el mismo.

No obstante, contra las resoluciones y los actos de trámite que decidan, directa o indirectamente, el fondo del asunto, determinen la imposibilidad de continuar el procedimiento, produzcan indefensión o perjuicio irreparable a derechos e intereses legítimos, de conformidad con el artículo 112 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se podrá interponer el recurso potestativo de reposición, que cabrá fundar en cualquiera de los motivos de nulidad y anulabilidad previstos en los artículos 47 y 48 de la Ley 39/2015. El plazo para interponer recurso potestativo de reposición será de un mes; el plazo máximo para dictar y notificar la Resolución será de un mes, desde su interposición (artículo 123 de la Ley 39/2015)."

3. INFORMACIÓN Y RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, a los efectos de control y fiscalización previstos en el artículo 22.2.a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, el Sr. Alcalde da cuenta de sus resoluciones más importantes producidas desde la última sesión, para su conocimiento, censura o aprobación, según crean procedente:

1. Resolución de Alcaldía de 30 de noviembre de 2017, de aprobación de facturas y ordenación de pagos.
2. Resolución de 1 de diciembre de 2017, dictada en ejecución de Sentencia 402 del Juzgado de lo Social nº 2 de Burgos de 22 de noviembre de 2017, en la que se opta por la no readmisión del trabajador D. Luis Miguel del Molino Camacho y se reconoce la cantidad de tres mil cuatrocientos treinta y nueve con quince (3.439,15) euros, en concepto de indemnización por despido improcedente y se ordena el pago deduciéndose de dicha cantidad la satisfecha con la nómina del mes de agosto por importe de mil ciento veintiséis con treinta y dos euros (1.126,32) euros en concepto de indemnización.
3. Resolución de 1 de diciembre de 2017, por la que se contrata a Ana Belén Rodríguez Sánchez con cargo al PLAN DE EMPLEO I 2017 de la Diputación Provincial de Burgos, con la categoría III del convenio del Sector (Personal de apoyo. Auxiliar), para el puesto de apoyo al servicio de comedor de la Guardería Infantil Municipal y "Madrugadores", en régimen laboral temporal en la modalidad de contrato de interés social a tiempo parcial por circunstancias de la producción (20 horas semanales) para el periodo comprendido entre el 1 de diciembre de 2017 y 31 de mayo de 2018, ambos incluidos.
4. Resolución de 7 de diciembre de 2017, por la que se autoriza la cesión a favor de

Petronela Toader, del contrato de explotación de las instalaciones de titularidad pública destinadas a Bar Municipal suscrito con fecha 10 de marzo de 2017 entre el Ayuntamiento de Buniel y La Plaza, Sociedad Civil.

5. Resoluciones (3) de 12 de diciembre de 2017, por las que se toma conocimiento de la Declaración Responsable efectuada por Máximo del Val Saldaña para ejecución obras de sustitución de tejas viejas o rotas por nuevas en inmueble sito en Calle Barral, 3 y se liquidan el ICIO y la tasa correspondiente.
6. Resoluciones (3) de 12 de diciembre de 2017, por las que se toma conocimiento de la Declaración Responsable efectuada por Patricia Bravo Bartolomé para ejecución obras de reparación de tejado y limpieza de canalones en inmueble sito en calle Camino Cavia, 3 y se liquidan el ICIO y la tasa correspondiente.
7. Resolución de 12 de diciembre de 2017, por la que se aprueba la liquidación del Impuesto sobre el Incremento de los Terrenos de Naturaleza Urbana puestos de manifiesto en la herencia de D. Cosme Gutiérrez Martínez.
8. Resolución de Alcaldía de 12 de diciembre de 2017, por la que se aprueba el padrón correspondiente a las tasas de la Guardería en el mes de diciembre de 2017 por un importe total de mil setecientos cuarenta y tres (1.743,00 €) euros.
9. Resolución de 13 de diciembre de 2017, por la que se contrata a D. Eugenio Calderero Hernández, con la categoría de Peón de obra pública, en régimen laboral temporal, a tiempo parcial (jornada del 50%), modalidad de contrato de eventual por circunstancias de la producción, entre los días 13 de diciembre de 2017 y 15 de abril de 2018.
10. Resolución de Alcaldía de 13 de diciembre de 2017, por la que se aprueba el padrón correspondiente a las tasas del servicio de Madrugadores correspondiente al mes de noviembre de 2017 por un importe total de ciento treinta y nueve (139,00) euros.
11. Resolución de Alcaldía de 15 de diciembre de 2017, de actualización de la renta del arrendamiento de vivienda sita en calle Estudiantes, 17 para el periodo enero/diciembre 2018.
12. Resolución de Alcaldía de 15 de diciembre de 2017, de aprobación de nómina y liquidación del contrato suscrito con cargo al Plan de Empleo I Remanentes de la Diputación Provincial de Burgos y ordenación del pago.
13. Resolución de Alcaldía de 19 de diciembre de 2017, de aprobación del Plan de Seguridad y Salud de las obras del Proyecto de "Sustitución integral del alumbrado público exterior a tecnología led y adaptación a la normativa en el municipio de Buniel".
14. Resolución de Alcaldía de 21 de diciembre de 2017, de aprobación del expediente 11/17 de modificación de créditos en el Presupuesto 2017 mediante transferencia de créditos, por importe de cinco mil cuatrocientos (5.400,00) euros.
15. Resolución de Alcaldía de 21 de diciembre de 2017, de revisión de la renta del arrendamiento de vivienda sita en calle Estudiantes, 17 para el periodo enero/diciembre 2018.
16. Resolución de Alcaldía de 21 de diciembre de 2017, de aprobación del Plan de Seguridad y Salud de las obras del Proyecto de "Unificación del Centro Cultural y Consultorio Médico de Buniel".

La Corporación se da por enterada.

4. RUEGOS Y PREGUNTAS.

D. **Miguel Ángel Díez Ortiz** recuerda la necesidad de retomar el asunto pendiente de la ejecución de los avales de la urbanización del Sector S-7, así como el inicio de las actuaciones para contratar los servicios precisos derivados de la amortización de la plaza de operario de servicios.

El Sr. Alcalde responde, en lo relativo a la segunda cuestión, que se han solicitado presupuestos para labores de jardinería (siega y poda), si bien la intención es contratar trabajos puntuales y no un mantenimiento permanente, encomendando el seguimiento al personal con el que se pueda contar con cargo a las subvenciones.

Por lo que se refiere al tema de los avales, explica que se pretende solicitar informe

técnico previo de la situación actual de la urbanización, así como informe previo sobre opciones y costes de construcción de EDAR y coste de ejecución de la finalización de la calle Marqués.

Una vez que se tenga esa información se adoptarán las decisiones que procedan.

D. **Jesús Díez Monzón** pregunta si se va a realizar alguna actividad para la festividad de los Reyes Magos.

El Sr. Alcalde responde que no se ha previsto nada; ofreciéndose el concejal a informarse de alguna propuesta de interés, queda encargado de realizar las gestiones necesarias.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Alcalde levanta la Sesión siendo las veintiuna horas y cuarenta minutos de lo cual como Secretaria doy fe.

EL ALCALDE

LA SECRETARIA-INTERVENTORA